



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN FACE

De la creación y actualización del Manual de Convivencia

La Fundación para la Actualización de la Educación FACE conforme al propio principio institucional de "... enraizarse profundamente en la realidad cultural de nuestros estudiantes y en lo que les está esperando en las calles ..." crea y reactualiza periódicamente el Manual de Convivencia de acuerdo con la ley que lo legitima y acuerda en él unas normas que reconozcan en su contenido los diversos contextos - inmediato, mediato y global - en los que se sucede la propia vida escolar y que adicionalmente incorpore los deberes y derechos que el marco jurídico nacional determina para éstos, en tanto ciudadanos miembros de esta comunidad.

A saber: normativa de ley vigente, en especial, la Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en referencia con la obligación de la ley que de manera inexcusable, ineludible y de carácter inmediato, corresponde a los rectores(as) y representantes legales de las instituciones educativas oficiales o privadas, observar en su Manual de Convivencia, la totalidad del marco legal de esta Ley, los 21 artículos pertinentes al ámbito educativo; Las sentencias de la Corte Constitucional con referencia a la dimensión educativa; Además la Ley de los garantes o Artículo 25 del Código Penal de 2.000 y el Decreto 120 del 21 de enero de 2.010, que según comporta la normativa de ley en la sentencia de la Corte Constitucional citada a continuación, deben estar en su totalidad consignados de manera específica en el contenido del Manual de Convivencia.

De la misma manera es necesario articular la aplicación de la Ley 1620 de 2013 que tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. (Ver Anexo)

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir" es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

INTRODUCCION

El presente documento constituye el contenido principal del MANUAL DE CONVIVENCIA que rige a cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE, institución educativa regulada en su totalidad por la actual Constitución Nacional de la República de Colombia, en el marco legal y referente jurídico pertinente a la protección, defensa, prevalencia y restablecimientos de los derechos y deberes de los niños y las niñas en el contexto de la institución educativa.

Por lo anterior, es necesario que dentro de la Institución Educativa se desarrollen procesos pedagógicos que permitan fortalecer la convivencia. Estos procesos deben tener en cuenta los intereses y motivaciones de las personas que conforman la comunidad educativa, valorar los diferentes aportes que pueden hacer y ofrecer espacios de participación donde sean escuchadas y escuchados.

En este marco de referencia, el manual de convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones.

Esta potencialidad fue identificada en la Ley de Convivencia Escolar, por lo cual se propone un proceso de actualización del manual con el objetivo de responder a las nuevas necesidades y realidades de la escuela.

El Manual de Convivencia del Colegio de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE es revisado, actualizado y aprobado por la comunidad educativa que la constituye según lo previsto por la ley y cada una de sus reformas; en el cual se explicita las normas que ésta crea y debe acatar en su vivencia diaria, constituido por los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I

De la filosofía de la Institución

El pensamiento que inspira la creación y actual desarrollo del Colegio FACE “es una educación en el amor para el desarrollo del ser”, fundamento de la búsqueda de la verdad, la libertad y el respeto; valores que se desprenden de su esencia: “amar al prójimo como a sí mismo”; es decir, “conocerse, aceptarse y evolucionar”, para que en la misma medida, se

2

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

le propicie al otro su propio crecimiento. Este es un proceso de autoconocimiento para poder llegar a una relación armónica consigo mismo, con el otro y con el entorno.

Sólo la educación en el amor permite la expresión de todas las posibilidades del ser. El ser como necesidad primaria y fundamental del hombre. En condiciones normales, el ser va “creciendo” o “siendo”, en la medida que se le permita poder ser; y esa posibilidad, se manifiesta a través de su hacer. Así de esta manera, está capacitado en sí mismo para obtener lo que necesite y al mismo tiempo desarrollarse.

En consecuencia, “nuestro proceso está orientado hacia el desarrollo del ser. Y en la medida en que nos concentremos en el crecimiento, evolución y excelencia de nosotros mismos, seremos competentes y no meramente competitivos, estando en disposición de aportar lo mejor de cada uno en pro de la comunidad a la cual pertenecemos”.

De los Fundamentos Legales

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia de la Institución Educativa Fundación para la Actualización de la Educación FACE del Municipio de Cúcuta, las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
7. Ley 734 de 2002.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
12. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
13. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991.

ARTICULO 44. Derechos fundamentales de los niños

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 / 2006)

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 – CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La Institución Educativa Fundación para la Actualización de la Educación FACE del Municipio de Cúcuta, conforme lo establece la Ley 1620 de 2013, incorpora como principios para la convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

DEFINICIONES

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra, o por parte de contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CiberBullying o ciberacoso escolar~ forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- PRINCIPIOS

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44

de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Garantizar a sus educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de conciencia y autogestión equivalente al Comité de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De los objetivos del Manual de Convivencia

Los objetivos del Manual de Convivencia escolar son los siguientes:

- Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos del colegio FACE.

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Determinar los derechos y deberes de los diferentes estamentos que conforman el colegio FACE.
- Dar a conocer a los estudiantes las bondades al cumplimiento del manual de convivencia y las consecuencias al no cumplimiento de las normas de convivencia.
- Establecer pautas y acuerdos que permitan un entorno amoroso que garanticen una sana convivencia escolar.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre Guías, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del colegio.
- Orientar y acompañar a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

De la estructura académico – administrativa de la institución

La estructura académico – administrativa del Colegio FACE consta de:

- Representante Legal.
- Consejo Directivo.
- Coordinación Académica.
- Asistente Administrativo.
- Asistente Financiero.
- Comités
- Docentes.
- Personal Administrativo y de Servicios.
- Personero.
- Gobierno Estudiantil – Comité de Conciencia para la Autogestión -.
- Estudiantes.
- Asociación de Padres de Familia.

CAPÍTULO III

De los bienes de la institución

La estructura administrativa del Colegio FACE obedece al hecho de que éste mismo es propiedad de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE; entidad sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está integrado por los siguientes bienes:

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Los que asignó la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE en su iniciación.
- Los dineros que recibe por contribuciones, auxilios y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales.
- Los excedentes de dinero que para su funcionamiento reciba el Colegio FACE, por concepto de la prestación de servicios, invertidos en el crecimiento y consolidación del mismo.
- Para el ingreso de cada estudiante al Colegio FACE los Padres de Familia hacen una donación a nombre de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE; monto que será estipulado por ésta misma y aprobado a su vez en la Asamblea. Esto los convierte a su vez en Socios Benefactores y Socios Beneficiarios.

CAPITULO IV

De los derechos y deberes de la comunidad educativa de la institución

ESTUDIANTES

El Colegio FACE propende por la convivencia armónica de la comunidad fortaleciendo a través del amor su autoestima para llegar a ser personas seguras, independientes y felices.

Son derechos de los estudiantes del Colegio FACE:

- Participar en la elaboración, ejecución, evaluación y dinamización del Proyecto Educativo Institucional del Colegio FACE.
- Recibir la orientación adecuada en sus procesos de crecimiento, de conformidad con la filosofía del Colegio FACE “la educación en el amor para el desarrollo del ser”.
- Expresar sus inquietudes de forma libre y espontánea, conservando una actitud y lenguajes adecuados, teniendo en cuenta el derecho de los otros, a la luz de los principios fundamentales del Colegio FACE.
- Constituir el Gobierno Estudiantil – Comité de Conciencia para la Autogestión- Comité de convivencia escolar- y elaborar o modificar sus estatutos cuando sea necesario.
- Ser elegido Personero en calidad de estudiante próximo a terminar su proceso integral y como participante y vocero en el Consejo Directivo
- Conocer oportunamente los informes sobre su desarrollo integral, antes que sean consignados en los libros reglamentarios, con el fin de presentar sus inconformidades o desacuerdos oportunamente.
- Ser respetado por la totalidad de la comunidad educativa.
- Conocer los derechos y deberes que le atañen en su condición de estudiante consignados en el Manual de Convivencia del Colegio FACE y previo al inicio de su proceso.
- Expresar de manera libre, responsable y sin discriminación su orientación sexual y identidad de género.
- En el proceso formativo de cada situación que cause falta al Manual de Convivencia del Colegio FACE, el estudiante tendrá derecho a la copia del Acta que se levante después de la reflexión pertinente, como también tendrá derecho a refutar o presentar inconformidad o desacuerdo.

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Utilizar y disfrutar de las instalaciones y recursos del colegio.
- Contar con la asesoría y guía de sus maestros.

Son deberes de los estudiantes del Colegio FACE:

- Constituirse en Socios Beneficiarios del Colegio FACE para poder gozar de los derechos establecidos por su Manual de Convivencia.
- Asistir regular y puntualmente al Colegio FACE dentro del horario establecido, portando el uniforme acordado por la institución, a saber:
 - Camiseta blanca con cuello según modelo establecido.
 - Jean clásico azul y opcionalmente falda escocesa para las jóvenes, según modelo establecido.
 - Medias azules oscuras cuando se utilice falda.
 - Zapatos acorde con el uniforme (colegiales, azules oscuros y zapatillas deportivas blancas y/o azules).
 - Sudadera azul oscura, según modelo establecido.
 - Pantalón según modelo Opcional establecido
- Otras prendas de vestir distintas a las establecidas por el Manual de Convivencia del Colegio FACE le serán retiradas a los estudiantes y entregadas a los Padres de Familia.
- En caso de llegar tarde, el estudiante deberá presentarse en la recepción, donde ofrecerá la explicación correspondiente al caso y hará el respectivo compromiso; de repetirse tres (3) veces la tardanza sin una justificación valedera, se tomarán medidas pertinentes.
- Asistir puntualmente y participar en todas las sesiones de trabajo, programadas de forma ordinaria o extraordinaria.
- Desarrollar los procesos académicos del Colegio FACE de acuerdo con la orientación de los docentes.
- Procurar de forma permanente integrar la filosofía de la vivencia en el amor consigo mismo, con el otro y con su entorno, dentro y fuera de las instalaciones físicas del Colegio FACE.
- Propiciar diálogos permanentes con sus compañeros, docentes, directivos y familia, tendientes a desarrollar y vivenciar la filosofía del Colegio FACE: "la educación en el amor para el desarrollo del ser".
- Realizar periódicamente autoevaluaciones en las diferentes áreas del desarrollo personal y colectivo.
- Utilizar adecuadamente los libros, el material didáctico y las instalaciones físicas del Colegio FACE. En caso de pérdida o daño deberá responder con su reposición o arreglo, en un plazo máximo de cinco (5) días.
- Se prohíbe portar cigarrillos, fósforos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas o juguetes bélicos y el uso de aretes en la lengua, cejas o fosas nasales.
- Mantener una presentación personal decorosa y pulcra (cabello peinado y prendas de vestir limpias y en buen estado).
- Mantener y dejar los sitios de trabajo limpios y en buen estado; así como los libros, equipos de informática y material didáctico.
- No permanecer en los salones durante los descansos.
- Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso con la totalidad de las personas que hacen parte de la comunidad educativa del Colegio FACE, absteniéndose de utilizar palabras vulgares o de doble sentido en sus saludos y/o diálogos.
- Mantener una actitud de cordialidad, respeto, diálogo permanente y disponibilidad a una reflexión que propicie "un



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

crecimiento integral del ser en armonía con el otro”.

Participar en todas las actividades académicas, deportivas y culturales para fomentar en sí mismo y en el otro, valores cívicos y de convivencia ciudadana.

Las convivencias son actos de formación para la comunidad educativa del Colegio FACE, que conducen a la reflexión y fortalecimiento de los valores humanos, contribuyendo al crecimiento personal y grupal; razón por la cual, se hace conveniente la presencia de todos los estudiantes en ellas.

Llegar puntual y con todos los elementos que requiera cada actividad.

Mantener los hábitos de autodisciplina, respeto, orden y aseo durante las sesiones de trabajo.

Las bebidas o alimentos deben consumirse en los sitios y horas establecidas.

Mantener sus apuntes y recopilaciones de trabajo (fichas, carteleras, maquetas, bocetos, etc.) en orden y debidamente presentados; ya que son necesarios para la observación y valoración de su proceso integral.

Elaborar y mantener actualizado sus instrumentos de apoyo educativo (Autocontroles de las diferentes áreas, Planes de Trabajo y Autoevaluaciones).

Jugar con pelotas, yoyos o cualquier implemento similar, únicamente en espacios diferentes a salones o corredores para no interrumpir o incomodar a quienes permanezcan o transiten por allí.

No usar aditamentos electrónicos para escuchar música o radio durante las actividades académicas.

No realizar ventas o negocios con otros; igualmente, los intercambios o trueques de objetos y elementos como cartas y/o juguetes, pues esto no favorece la correcta convivencia de la comunidad educativa del Colegio FACE.

Para evitar situaciones de alto riesgo y accidentes que puedan afectar la integridad personal de cada estudiante, se hace necesario tener cuidado al transitar por zonas de construcción dentro de las instalaciones físicas del Colegio FACE y zonas perimetrales.

De las faltas y sanciones

TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra, o por parte de contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciber Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución en su plataforma virtual.

2. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar.

3. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.

4. Vocabulario y modales inadecuados.

5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.

6. Traer a la institución mp3, mp4, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.

7. Portar los uniformes inadecuadamente.

8. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.

9. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos

10. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los Guías.

11. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y materiales de trabajo.

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

12. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
13. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
14. Ingresar al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
15. Falta de respeto hacia sus compañeros, guías o cualquier miembro de la institución.
16. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
17. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio.
18. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
19. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Ingerir alimentos en horas de clase.
21. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
22. Irrespeto ante la diferencia en un contexto social, político religioso, etc.
23. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
24. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
25. El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
26. Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
27. La inasistencia a actos culturales, deportivos, convivencias y encuentros programados por el colegio.
28. Fraudes académicos en los trabajos, exposiciones, tesis y demás relacionados.
29. Omitir el conducto regular.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

De acuerdo con la ley:

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.



Parágrafo. Los que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
- Diálogo con el Guía, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla; el conciliador escolar realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes. Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- El estudiante debe realizar una reflexión escrita acerca del hecho, teniendo en cuenta los valores de desarrollo personal que tengan lugar y socializarla con los compañeros de grupo y Guía respectivo.
- Hacer acompañamientos.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
2. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
4. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II., la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

De acuerdo con la ley:

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del Guía o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito

18

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad. Sanciones a tomar para situaciones tipo II.
 - Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes.
 - Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
 - Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
 - No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
 - Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
 - Cancelación de la matrícula.

ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

8. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.

9. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

De acuerdo con la ley:

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Protocolo a seguir por parte de la Institución.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del Guía o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
 2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
 3. La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
 4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
 5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.
- Sanciones a tomar para situaciones tipo III.
- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
 - No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
 - Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
 - Cancelación de la matrícula.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL

COMPONENTES

PROMOCION: PAUTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los diferentes Entes de la Institución Educativa FACE promulgan:

- Manual de Convivencia Escolar
- Proyecto Educativo Institucional
- Formación para los derechos humano, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, convivencia escolar, mediación y conciliación.
- Proyectos pedagógicos
- Competencias Ciudadanas.

PREVENCIÓN: PARA EVITAR AGRESIONES:

- Identificación de riesgos de ocurrencia para las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y sus particularidades (Manual de Convivencia Escolar y acciones que conlleven a las situaciones tipo I, II y III)
- Acciones que mitiguen el riesgo

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



- Definición de protocolos para atender oportuna e íntegramente situaciones comunes (manual de convivencia, protocolos para las acciones que conlleven a situaciones tipo I, II y III).

ATENCIÓN: ASISTENCIA COMUNIDAD EDUCATIVA

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOSCOLOS (situaciones descritas en el presente Manual de Convivencia)

- Situaciones tipo I
- Situaciones tipo II
- Situaciones tipo III

SEGUIMIENTO: Reporte

- Registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II y III al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES: Policía Nacional, Fiscalía Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Procuraduría y Personería.

Se consideran faltas de los las violaciones, totales o parciales y por acción u omisión, a las prohibiciones o el incumplimiento, total o parcial y por acción u omisión, de los deberes u obligaciones señalados en este Manual de Convivencia.

Las faltas de los estudiantes se clasifican bajo este Manual de Convivencia como leves, graves y de suma gravedad.

Los comportamientos tipificados como faltas leves constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.

Los comportamientos tipificados como faltas graves o de suma gravedad constituyen acciones que lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la buena imagen del Colegio.

FALTAS LEVES

Son aquéllas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa:

1. Llegar tarde al Colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa válida según la política de asistencia.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

2. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo autorización previa del colegio.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como por ejemplo: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, utilizar aparatos electrónicos, etc.
4. Demostrar expresiones de afecto propias de las relaciones de pareja en un lugar y en un momento inadecuado.
5. Incumplir con la política de uniformes.
6. Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente.
7. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los Guías.
8. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
9. Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.
10. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
12. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
13. Jugar con comida o desperdiciarla.
14. Comercializar artículos dentro del colegio sin la autorización expresa del Director.
15. Comportarse inadecuadamente en las rutas escolares, regidas por las normas de este mismo manual y no reconocer la monitora como una figura de autoridad.
16. Llegar tarde a la ruta.
17. Ser permisivo u observador pasivo frente a cualquiera de las faltas estipuladas cometidas por otros.

Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

FALTAS GRAVES

Son aquéllas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas:

1. Reincidir en faltas leves de acuerdo con el Manual de convivencia.
2. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo.
3. Usar vocabulario y/o gestos soeces y ofensivos dirigidos a miembros de la comunidad educativa.
4. Faltar a la honradez y/o ser cómplice en actos contra la misma.
5. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas, violando los derechos de autor.
6. Copiar de otro estudiante sus trabajos, proyectos o exposiciones.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

7. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros ; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.
8. Tomar sin permiso del profesor las notas o carpetas del área y/o divulgarlas a otros .
9. Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones que sean remitidas para la firma o conocimiento de estos.
10. Ausentarse del Colegio sin autorización de una autoridad competente.
11. Salir del colegio en medios diferentes a los habituales sin la autorización de los padres o tutores y del colegio.
12. Consumir tabaco, en cualquiera de sus presentaciones, dentro del Colegio o fuera del mismo cuando se representa al colegio.
13. Usar, portar o divulgar dentro del colegio revistas, libros, folletos o cualquier otro material pornográfico y/o material sexual explícito en dispositivos electrónicos no adecuados para los menores de edad.
14. Realizar cualquier acto que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de la comunidad educativa.
15. Transportarse en vehículo propio al colegio a excepción de los autorizados por sus padres o acudientes.
16. Bajarse de la ruta escolar sin previa autorización de los padres.
17. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.
18. Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

FALTAS DE SUMA GRAVEDAD

Son las que se cometen en materia grave afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas y pueden tener como consecuencia, inclusive, la exclusión del Colegio:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Robar, hurtar o apropiarse de cualquier objeto o fondos de propiedad ajena o comunal.
3. Irrespetar, amenazar o agredir de hecho y/o palabra a cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
4. Incurrir en acoso sexual; ya sea de palabra o de hecho.
5. Portar, consumir o distribuir cualquier bebida alcohólica en el colegio o en actividades en las que lo represente.
6. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
7. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos públicos o de la institución.
8. Portar o usar armas o instrumentos como armas cualquiera que sea su clase o denominación.
9. Realizar actos vandálicos en el colegio y/o en actividades extracurriculares dentro o fuera de la institución, causando o propiciando daño intencional a las instalaciones y bienes.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

10. Usar la red de Internet o cualquier medio de comunicación para aspectos diferentes a lo establecido por la institución.
 11. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer alguna acción que atente en contra de los valores institucionales.
 12. Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, o cualquier otra red social.
 13. Incurrir en un acto de intimidación y/o de agresión física violenta en cualquiera de sus formas en contra de un miembro de la comunidad y/u otras comunidades dentro y fuera del colegio y/o cuando el estudiante represente a la institución en cualquier tipo de actividad. Así mismo será sancionado el deterioro del medio ambiente y/o la propiedad ajena.
- Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Las sanciones impuestas a los estudiantes no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios institucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas.

Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

CONDUCTOS REGULARES

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de preservar la convivencia armónica mediante el cumplimiento de las normas establecidas en este manual y así mismo su deber es hacer que estas se cumplan por parte de todos los otros miembros.

PROCEDIMIENTOS

Los principios fundamentales de las acciones pedagógicas correctivas del colegio son el diálogo, la reflexión y la reparación.

Cuando un estudiante incurra en el incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.

Cuando sea posible, se preferirá el procedimiento del diálogo y de la reflexión, recurriendo de ser necesario, a convocar la presencia del Personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un acta de descargos en la cual se describan con claridad los hechos y las faltas en las cuales incurrió el estudiante. Este procedimiento debe hacerse en presencia del coordinador o Director y el Personero de los estudiantes. El coordinador o Director determinará la sanción, la exoneración o la citación del Comité de Convivencia según sea el caso.



PARÁGRAFO: En todos los casos en que se vaya a determinar una acción pedagógica correctiva es necesario en primera instancia escuchar a los estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa implicados en la falta y se contará con la presencia del Personero de los estudiantes, con el fin de garantizar el diálogo y la reflexión.

De lo actuado se dejará constancia escrita y se informará a los padres de familia y/o acudientes.

FALTAS LEVES

Las faltas leves conllevan los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el anecdotario del estudiante por el director de grupo.

1. Diálogo con el Guía que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
2. Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
3. Llamado de atención por escrito.

Parágrafo. La reincidencia en estas faltas leves las convierte en faltas graves.

FALTAS GRAVES

Las faltas graves conllevan las siguientes sanciones las cuales se registrarán en el anecdotario del estudiante.

1. Cualquier falta grave, genera una amonestación escrita, acompañada de una jornada de reflexión en el colegio y acciones pedagógicas correctivas. La sanción es determinada según su gravedad por el coordinador o director o el Comité de Convivencia.
2. Después de dos faltas graves se impondrá una suspensión interna cuya duración estará determinada por factores como la edad, circunstancias y los antecedentes disciplinarios del estudiante. Al término de la suspensión, el estudiante firmará un “compromiso disciplinario” que tendrá vigencia hasta finalizar el año lectivo y que estipula los límites de conducta del estudiante.
3. Se impondrá **MATRÍCULA CONDICIONAL** y/o **ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA** cuando el Comité de Convivencia así lo considere necesario, y una vez se haya escuchado al estudiante.

FALTAS DE SUMA GRAVEDAD

El Comité de Convivencia, una vez comprobada la falta considerada como de suma gravedad y después de haber escuchado los descargos del estudiante, determinará la sanción, que puede ir desde la **MATRÍCULA CONDICIONAL** y/o **ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA**, hasta el retiro del estudiante. Los padres serán citados mediante una comunicación escrita para ser notificados de la decisión tomada por el Comité de Convivencia.



ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Todas las acciones deben crear conciencia sobre la falta, reparación y un compromiso evidente de cambio. El Director junto con el Guía o Guías o en dado caso el Comité de Convivencia, establecen las estrategias más pertinentes para cada falta. Estas estrategias y su seguimiento deben ir consignadas en el anecdotario del estudiante.

1. Diálogos: los diálogos pretenden llevar al estudiante a una reflexión profunda sobre su comportamiento y a tomar conciencia sobre las causas, consecuencias y acciones correctivas que debe emprender para reparar y centrar su aprendizaje. Los diálogos los promueve el adulto a través de preguntas como: ¿Cómo te sientes con lo que pasó? ¿Qué consecuencias tiene para ti ese comportamiento?,

¿Para tus padres? ¿Para tu comunidad? ¿Qué alternativas tenías para actuar diferente? ¿Cuáles hubieran sido los resultados?

¿Qué aprendes de esta experiencia? ¿Qué acciones concretas puedes hacer en el futuro para evitar que este comportamiento se repita?

El diálogo debe ser un aspecto fundamental en todas las faltas al ser un punto de partida para la reflexión y la toma de decisiones.

Tiene que ser usado en todas las situaciones y de acuerdo con su gravedad estar acompañado de otras sanciones según el caso.

2. Boletines: los boletines tienen como fin hacer un llamado de atención formal al estudiante y una reflexión y compromiso de cambio frente a la falta cometida. Deben ser entregados al estudiante con firma del Director de Nivel y con un desprendible para ser firmado por los padres. Todos los boletines deben ir con copia al anecdotario del estudiante y al archivo de la Dirección.

3. Juego de roles: es una actividad en la que los representan una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de los juegos de roles es brindar una experiencia de aprendizaje en la que los ponen en práctica competencias ciudadanas y, además, se ponen en el lugar de otras personas al asumir su papel.

4. Solución de dilemas morales: la estrategia de dilemas morales es útil para discutir temas controversiales en los cuales es difícil tomar una decisión. Esta estrategia puede aplicarse para trabajar faltas leves, graves y de suma gravedad y para analizar la toma de decisiones de los frente a sus comportamientos.

A través de la discusión de dilemas los estudiantes, además de asumir una posición propia y argumentarla, tienen la oportunidad de ponerse en los zapatos de las diferentes partes y analizar los argumentos que cada una tiene para estar a favor y en contra de una posición determinada.

Al usar esta estrategia para analizar decisiones tomadas en la convivencia se le facilita al estudiante la posibilidad de ubicarse en el pasado y comprender a fondo las decisiones escogidas por el u otros, teniendo en cuenta sus motivaciones y el contexto en el que vivieron.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

5. Reparación del daño causado: Los que hayan causado un daño físico, moral o psicológico a cualquier miembro de la comunidad, deberán emprender acciones de reparación basadas en el diálogo y en el perdón.
6. Suspensión Interna: Consiste en que al estudiante no podrá asistir a clase si no que realizará trabajos en la oficina de la secretaria general con la asesoría de un guía.
7. Matrícula Condicional: la matrícula condicional es una acción de formación tomada con el fin de llevar al estudiante a asumir un compromiso serio con el cumplimiento de sus deberes. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La vigencia de la matrícula condicional será analizada por el Comité de Convivencia al finalizar el año escolar para determinar si el comportamiento del estudiante amerita su prórroga o cancelación.
8. Escolarización Domiciliaria: la escolarización domiciliaria es una acción de formación cuyo objetivo es llevar al estudiante a un momento de reflexión y encuentro consigo mismo que le permita reconocer sus faltas, valorar los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y transformar sus comportamientos en pro de su fortalecimiento en las dimensión ética y moral. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje en casa de manera autónoma, con la supervisión virtual de sus guías. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La escolarización domiciliaria puede tener una duración desde un día dos meses calendario académico según la gravedad de la falta.

Del Sistema de apelación

En el área académica. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una valoración de un trabajo podrá acudir en primera instancia al guía. Si no encuentra respuesta satisfactoria deberá acudir al coordinador académico durante los siguientes tres días hábiles, quien revisará el proceso para tomar decisiones.

Cuando el estudiante y/o acudiente presenten un desacuerdo con decisiones tomadas en el Comité de Convivencia deberán acudir por escrito en un término de cinco días hábiles al Consejo Directivo.

En el área disciplinaria. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una sanción debido a una falta leve deberá en primera instancia acudir al guía. Si no encuentra respuesta satisfactoria podrá acudir al coordinador académico durante los siguientes tres días hábiles. Si el coordinador académico lo considera necesario cita al Comité de Convivencia en un término no mayor de 5 días hábiles.

Si un estudiante sancionado por el Comité de Convivencia por una falta grave o gravísima presenta un desacuerdo frente a una sanción podrá apelar al Consejo Directivo en un término no mayor de cinco días hábiles. La decisión del Consejo Directivo es definitiva e inapelable.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

El Manual de Convivencia será evaluado y reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa FACE.

Comité de Conciencia y Autogestión

El comité de conciencia es el órgano superior del gobierno escolar conformado por un grupo de estudiantes mayores que ya han interiorizado la filosofía y la metodología FACE que por medio de la autogestión, la autorregulación y el autocontrol logran mantener en armonía el entorno en el cual se desenvuelven.

Objetivo General:

A partir de esto el comité de conciencia se encargara de realizar un acompañamiento a los estudiantes del colegio, con mira a solucionar y resolver las diferentes problemáticas que se presenten dentro de la comunidad FACE y de esta manera consolidar un eficiente y armónico proceso.

Objetivos Específicos:

- Brindar y colaborar con el tipo de asesoría pertinente a cada caso.
- Ser mediadores de los problemas y conflictos que se susciten a nivel institucional.
- Tener voz y voto en las diferentes decisiones institucionales.
- Ser vocero del respectivo grupo ante el comité de conciencia.
- Dejar las memorias escritas de todas las sesiones de este comité.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Comité de conciencia para la convivencia)

CONFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 22 de la ley 1620 del 2013 establece parámetros para la conformación del Comité de convivencia escolar (comité de conciencia para la convivencia), el cual lo conforman:

- Director
- presidente de la asociación de padres de familia.
- Representante de Los Estudiantes o personero.
- Un docente o maestro de la institución.

Una vez se convoque y se realice el acta de conformación del comité de convivencia escolar de acuerdo con el artículo 10 del presente decreto.

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité de Convivencia Escolar será aprobada con la mitad más uno (51%) de los integrantes que la conforman.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre guías y directivos y entre guías.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. **Nota:** El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. El comité de convivencia escolar tiene su propio reglamento.

Parágrafo 2. El comité de convivencia escolar actuará con el apoyo del Comité de Conciencia y Autogestión.

PROCESO FORMATIVO

El proceso formativo del estudiante en el Colegio FACE no contradice en ninguna de sus fórmulas la ley consagrada en la actual Constitución Nacional de la República de Colombia. Está comprometido con el cumplimiento de la normativa propia de las instituciones educativas en el país en cada una de sus acepciones y reformas.

Los instrumentos de reflexión e interiorización de la convivencia son:

- Diálogo directo con el estudiante.
- Diálogo con el grupo de compañeros.
- Diálogo con el Comité de Conciencia para la Autogestión.
- Diálogo con los Padres de Familia, Docentes y el estudiante.
- Reflexiones escritas sustentadas ante las instancias anteriores.

Los instrumentos antes mencionados se utilizarán en las diferentes conductas que atenten contra la armonía y la convivencia en el amor. En este sentido, el Colegio FACE se abstiene de emitir juicios calificadores con respecto a la conducta de las personas ya que contradice la filosofía de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE; por lo tanto, no da en su nombre certificado de conducta alguno.

PROCEDIMIENTO PARA AUSENCIAS E INASISTENCIA:

- Quando el estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia.
- En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico.
- Las excusas deben ser presentadas por escrito, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y exposiciones correspondientes.
- Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que El estudiante realizare en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

Si el estudiante se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.

f. Para que El estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase, los padres deben informar por escrito con numero de cedula y teléfono, de lo contrario deberán acercarse con la coordinación y solicitar el permiso de salida.

Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y exposiciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada consecutiva o no, se inicia el debido proceso por parte del director de grupo.

Procedimiento para el manejo de retardos:

a. Cuando el estudiante sume tres retardos en la asistencia, se le realizará un compromiso en el historial pedagógico que será firmado por el padre de familia.

b. Previamente, en el primer y segundo retardo al estudiante se le ha hecho un llamado de atención verbal o escrito.

Nota: El estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las exposiciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

Procedimiento para tratar daños al mobiliario y planta física:

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as), guías, le corresponden las siguientes obligaciones:

a. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al guía que le acompañe.

b. Dar a conocer la situación al coordinador para que éste a su vez informe al padre de familia.

c. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, El estudiante será remitida a Coordinación para responder por el valor del daño causado. (Los daños por los padres o acudientes del o la estudiante).

Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, el estudiante responsable será remitido a la coordinación para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y deberá asumir el costo o la reposición del mismo.

Procedimiento de retiro por accidente o enfermedad durante la jornada escolar

a. El guía o coordinador conocedor de la situación, procederá a llamar al acudiente y/o padre de familia para informarlo de la situación para que se presente y el estudiante pueda recibir la atención correspondiente.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

b. Luego de presentarse el padre de familia y/o acudiente, se diligenciará el formato de salida de la institución el cual será firmado por el mismo y se procederá a dar la autorización de salida por parte del coordinador.

Nota: si el padre de familia y/o acudiente no pudieran asistir por el estudiante deberán delegar a una persona mayor de su absoluta confianza.

Procedimiento para las salidas pedagógicas:

La institución en cabeza del rector autorizará las salidas previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

a. Para cada una de las salidas se tendrá en cuenta el manual de convivencia.

b. El coordinador de la jornada correspondiente verificará si la salida se encuentra debidamente programada en el plan de aula o en la planeación académica.

c. Firma de autorización escrita por parte del padre de familia y o acudiente, en presencia del docente que programa la salida, en el formato correspondiente de desistimiento exonerando a la institución y al docente que lo acompaña de cualquier acción penal, civil o procesal que en contra de el/ella, pudiera interponer,

d. En el evento que se requiera la salida de uno o varios a participar en eventos culturales, deportivos, artísticos o académicos de carácter extraordinario, se diligenciaran los formatos de salida y desistimiento con firma de los padres de familia o acudientes, para lo cual el tiempo estimado de aviso y entrega de las autorizaciones a la coordinación será de un día antes del evento.

Nota: Se debe tener en cuenta que las autorizaciones deben ir acompañadas del permiso de rectoría.

PROMOCIÓN ACADÉMICA

La promoción académica es una decisión institucional, orientada por los siguientes principios y aspectos generales de la evaluación:

- Auto-motivación para integrar la comprensión del sistema del Colegio FACE, desarrollando cada etapa en todas las áreas del conocimiento.
- Desarrollo de su capacidad individual para establecer objetivos en su vida personal y académica.
- Iniciativa en la búsqueda de alternativas para el cumplimiento de sus objetivos en su vida personal y académica.
- Desarrollo de hábitos y métodos de estudio en el Colegio FACE y en la casa.
- Desarrollo de un espíritu analítico y crítico.
- Desarrollo de criterios propios y bien sustentados.

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Creatividad en el desarrollo de sus trabajos académicos y en la identificación de problemas y soluciones.
- Ejecución y cumplimiento adecuados en los Planes de Trabajo propuestos.
- Orden y pulcritud en los trabajos, apuntes, resúmenes, exposiciones, etc.
- Disciplina, orden y respeto en las sesiones de trabajo académico.
- Manifestación y manejo adecuados de cada una de sus emociones.
- Integración adecuada con sus compañeros, Docentes, Directivas y Personal Administrativo y de Servicios. Y en general, todo miembro de la comunidad educativa del Colegio FACE.
- La capacidad de escuchar, observar y aprender de sus propias experiencias y la de otros.

GRADO DE BACHILLER

Para aspirar a la opción de Grado de Bachiller en el Colegio FACE se requiere:

- Haber culminado y sustentado las cuatro (4) primeras etapas en todos los lenguajes.
- Haber presentado y sustentado la síntesis del De Donde Vengo.
- Certificar que se han cumplido las horas de práctica en el Servicio

Comunitario exigido para tales casos por la ley.

- Presentar un anteproyecto de investigación para optar al Grado de Bachiller, manifestando qué Docentes desea que le acompañen en este proceso.
- Presentar un Plan de Trabajo para culminar la etapa ¿Hacia dónde voy?

Para otorgar el Grado de Bachiller en el Colegio FACE se requiere:

- Haber cumplido con todos los requisitos anteriores.
- Culminar y sustentar la etapa ¿Hacia dónde voy? Y haber terminado el Seminario – Taller.
- Haber desarrollado satisfactoriamente su Trabajo Final de Investigación, entregando un documento escrito, con todas las correcciones a que hubiera lugar, debidamente encuadernado en pasta dura.
- Haber sustentado satisfactoriamente su Síntesis Personal del proceso en el Colegio FACE.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE, tanto académica como económicamente.

CUPO CONDICIONAL

son:

Las conductas que ameritan cupo condicional en el Colegio FACE

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Suplantar las firmas de los Padres de Familia o Acudiente.
- Ausentarse de forma reiterada de las sesiones de trabajo o de actividades programadas dentro y fuera de las instalaciones físicas del Colegio FACE.
- Crear, participar o encubrir situaciones de agresión física o psicológica, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio FACE, de forma real o virtual.
- No manifestar una actitud de cambio o rectificación ante situaciones ya reflexionadas con las cuales el estudiante se ha comprometido.
- Presentar síntomas de haber ingerido alcohol o sustancias psicoactivas.
- Portar y/o consumir cigarrillos, fósforos y/o encendedores dentro de las instalaciones del Colegio FACE.
- Incurrir en todo tipo de conducta pirómana.
- Participar en juegos que impliquen favores, dinero o cualquier bien valor sustitutivo de éste entre estudiantes.
- Llevar a cabo ventas, rifas o intercambios, a nombre del Colegio FACE o a título personal, dentro o fuera de las instalaciones físicas del mismo, sin previa aprobación de las Directivas.

EXCLUSIÓN Y CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA

Son causales de la exclusión y cancelación inmediata de la matrícula en el Colegio FACE, las siguientes conductas:

- Agredir verbal, física, o por medio alguno a sus compañeros, Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios y todo acto de violencia contra las personas y/o bienes del Colegio FACE.
- Consumir o incitar al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, cualquiera que ella sea, durante eventos o actividades académicas, dentro o fuera de las instalaciones físicas del Colegio FACE.
- Dejar de asistir al Colegio FACE, en los días y horarios regulares por un período continuo, sin dar aviso previo o excusa razonable expresando los motivos de su ausencia.
- Abandonar las actividades académicas, ya sean dentro o fuera de las instalaciones del Colegio FACE, sin permiso previo por escrito de los Padres de Familia o Acudiente y respectiva autorización de las Directivas.
- Presentar al Colegio FACE documentos falsos o utilizar medios fraudulentos para acreditar su aptitud o capacidad académica.

DOCENTES

Son derechos de los docentes en el Colegio FACE:

- Recibir información adecuada sobre el proceso pedagógico (enseñanza – aprendizaje), didáctica e investigación, de

35

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

acuerdo a los principios de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE inspirados en “educar en el amor para el desarrollo del ser”.

- Expresar sus inquietudes de forma libre y espontánea, conservando una actitud y lenguajes adecuados, teniendo en cuenta los derechos del otro de conformidad a los principios que orientan al Colegio FACE como institución educativa.
- Ser respetados en su integridad personal y escuchada cuando hayan incurrido en un error, para determinar las acciones correctivas adecuadas.
- Ser elegido para integrar el Consejo Directivo y demás instancias académicas, en calidad de vocero de los Docentes del Colegio FACE.
- Participar en los conversatorios, conferencias, seminarios o eventos que el Colegio FACE programe para la capacitación y actualización que se requieran en el desarrollo de los objetivos de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE.

Son deberes de los Docentes del Colegio FACE:

- Participar en la elaboración, ejecución y dinamización del Proyecto Educativo Institucional del Colegio FACE.
- Trabajar bajo el acompañamiento de los diferentes comités.
- Proporcionar la orientación y acompañamiento adecuado a cada uno de los estudiantes para que éste en su proceso logre libre y responsablemente su desarrollo emocional y cognitivo hacia una mejor integración consigo mismo y con el otro.
- Participar en la elaboración de los Planes de Trabajo, investigación y demás actividades del área respectiva.
- Organizar y desarrollar las actividades pedagógicas (enseñanza – aprendizaje) y didácticas del Lenguaje a su cargo, orientado por los criterios establecidos por la filosofía del Colegio FACE, que reflejen un seguimiento continuo.
- Evaluar la ejecución de las actividades del proceso de aprendizaje así como la elaboración de los diferentes informes escritos requeridos por el Colegio FACE.
- Aplicar oportunamente las estrategias a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- Participar en las Reuniones de Docentes y del Consejo Directivo si fuere necesario.
- Atender a los Padres de Familia en compañía de uno o varios de sus compañeros docentes, dentro de los horarios establecidos para tal fin, especialmente en las fechas establecidas para el proceso de Evaluaciones y en el momento que se requiera.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas y proponer soluciones adecuadas, en coordinación y armonía con los otros miembros y estamentos de la comunidad educativa del Colegio FACE.
- Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
- No presentarse al colegio y/o a las actividades que se programen, con síntomas de haber ingerido alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- En el trato con los estudiantes utilizar un lenguaje verbal y corporal adecuado.
- Cumplir con el horario y calendario establecido dando aviso oportuno en ausencias justificadas o por causas de fuerza mayor (enfermedad o calamidad doméstica).

PADRES DE FAMILIA

Los derechos de los Padres de Familia del Colegio FACE son:

Vía al Pórtico, Sector El Resumen. Margen izquierdo

3214683303



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Ser informados periódicamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos.
- Conocer el pensamiento pedagógico, didáctico y metodológico del Colegio FACE de acuerdo a la filosofía y objetivos de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE.
- Estar representados frente al Consejo Directivo del Colegio FACE.
- Cooperar y participar activamente en los proyectos extracurriculares del Colegio FACE.
- Participar en los conversatorios, conferencias y Seminarios que el Colegio FACE programe en desarrollo de la reflexión permanente y la interiorización de la filosofía “educar en el amor para el desarrollo del ser”.

Los deberes de los Padres de Familia del Colegio FACE son:

- Constituir a su hijo(a) Socio(a) Beneficiario(a) del Colegio FACE para poder gozar de los derechos establecidos en el Manual de Convivencia
- Mantener la armonía y entendimiento con las Directivas, Docentes y Personal Administrativo o de Servicios del Colegio FACE, presentando sus informaciones, solicitudes, sugerencias o reclamos de forma respetuosa, imparcial y directa; en horas acordadas previamente, con el propósito de llegar a un acuerdo razonable.
- Mantener un diálogo permanente con su hijo(a) con el fin de apoyar el desarrollo integral, así como sobre la importancia de las normas para convivir más armónico consigo mismo y con el otro
- Estar atentos a las circulares, cronogramas, calendarios y demás comunicaciones físicas o virtuales y cumplir con fechas y horas para cualquier compromiso establecido previamente con el Colegio FACE.
- Apoyar y estimular el trabajo de su hijo(a) en la casa ayudándose con los mecanismos de auto – control y seguimiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio FACE en forma ordinaria o extraordinaria.
- Identificarse con la filosofía y metodología del Colegio FACE “educar en el amor para el desarrollo del ser” con el fin de evitar ambigüedades en el proceso de crecimiento y desarrollo de su hijo(a).
- Legalizar con la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN – FACE su calidad de Socio Benefactor para poder tener acceso a cupos escolares.
- Cancelar oportunamente sus obligaciones económicas con el Colegio FACE - matrículas, pensiones, intereses por mora, certificados y daños causados por su hijo(a) - con el fin de proporcionar desarrollo armónico a la comunidad educativa y estar a paz y salvo con la misma.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

ANEXO 001 MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO FACE-CUCUTA

MARZO DE 2021

MEDIDAS TEMPORALES

PROCESOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID19

Bajo los términos del **PLAN DE ALTERNANCIA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO 2021 de la Institución Educativa, Fundación para la Actualización de la educación, Colegio face Cúcuta**, busca promover una estrategia de transición innovadora para la prestación del servicio educativo tanto en el proceso de aprendizaje en casa cómo en una posible prestación servicio presencial en condiciones de bioseguridad para el retorno gradual, progresivo y seguro a la Institución Educativa, bajo el esquema de alternancia.

En esta medida y de acuerdo a la importancia de garantizar la eficiente aplicación del Protocolo de Seguridad y el fomento del autocuidado, el Consejo Directivo del Colegio Fundación para la Actualización de la Educación Face-Cúcuta, establece las siguientes medidas de convivencia.

1. Obligaciones para todos los miembros de la comunidad.

Se hacen de práctica obligatoria las siguientes acciones dentro de las instalaciones del colegio:

- Respetar los turnos de acceso a la institución guardando la debida distancia y presentando la información precisa al control de entrada con la correspondiente toma de temperatura. Pasar a los a los espacios de desinfección y realizar el lavado de manos.
- Acatar las recomendaciones del personal encargado de garantizar la práctica del autocuidado.
- Respetar y acatar la correspondiente señalización del protocolo de bioseguridad.
- Usar de manera permanente el tapabocas.
- Utilizar de manera adecuada los espacios asignados para cada una de las actividades correspondientes, guardando la distancia señalada para tal fin.
- Respetar los horarios asignados con sus correspondientes turnos para el lavado periódico de manos.
- Respetar los correspondientes turnos y organización de salida del colegio.



2. Protocolo para el debido proceso.

Para el manejo de las diferentes situaciones que se han de presentar alrededor de estas disposiciones se aplicará el protocolo correspondiente a las Situaciones Tipo I consignadas en el Manual de Convivencia, en el Capítulo IV, **De los Derechos y Deberes de la comunidad educativa de la Institución**, apartado: *De las Faltas y Sanciones*.

3. Derechos de los padres de familia en la modalidad de educación a través de la virtualidad.

- Conocer los procedimientos de aula virtual adaptados a la propuesta metodológica de Face.
- Conocer las plataformas metodológicas que usa el colegio para acompañar los procesos educativos de sus hijos.
- Recibir el acompañamiento pertinente para los diferentes aspectos que se presentan en los procesos formativos de los estudiantes.

4. Derechos de los estudiantes en la modalidad de educación a través de la virtualidad.

- Tener correo y contraseña del correo institucional asignado por el colegio.
- Conocer los procedimientos de aula virtual dentro de los principios formativos que Face propone.
- Participar del proceso educativo apoyado en virtualidad, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
- Ser atendidos en espacios de tutoría personal para aclaraciones, inquietudes y acompañamiento por parte de sus maestros.

5. Derechos de los maestros en la modalidad de educación a través de la virtualidad.

- Recibir la correspondiente capacitación en medidas de bioseguridad y autocuidado que se desprenden de los debidos protocolos que respaldan el Plan de Alternancia del colegio Face-Cúcuta.
- Conocer los procedimientos de aula virtual dentro de los principios formativos que Face propone.
- Tener a su disposición los elementos tecnológicos necesarios para su desempeño en el aula virtual.
- Participar del proceso pedagógico apoyado en virtualidad, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
- Cumplir una jornada de trabajo dentro del horario regular estipulado en el colegio, de la misma manera sus pausas y descansos necesarios a través del proceso educativo en la modalidad de alternancia y virtualidad.



6. Deberes de los padres de familia en la modalidad de educación a través de la virtualidad.

- Apoyar y promover el desarrollo personal bajo los principios de una educación en el amor en la formación volitiva, emocional, académica y social del estudiante a través de los medios virtuales.
- Atender a la corresponsabilidad educativa, en el acompañamiento a los hijos según las directrices institucionales.
- Apoyar la promoción de los estilos de vida saludables durante el aislamiento obligatorio o preventivo.
- Diligenciar por el correo institucional la excusa, si su hijo no se conectó a alguna de las actividades educativas.
- Garantizar la conectividad de sus hijos para los encuentros sincrónicos y asincrónicos.
- Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de los hijos no sólo durante las clases, sino durante el resto de las actividades de orientación y acompañamiento, independientemente de la modalidad (sincrónica o asincrónica); igualmente, deben permitir el normal desarrollo del encuentro sincrónico o asincrónico entre maestros y estudiantes, evitando cualquier tipo de interrupción (comentarios, solicitudes y/u preguntas) mientras se desarrolla la clase. En caso de requerir aclarar una situación, despejar una duda u otros asuntos deben siempre tener presente el conducto regular y solicitar cita previa con la institución.
- Garantizar la presentación personal de sus hijos en clases y actividades programadas mediante la virtualidad.

7. Deberes de los estudiantes en la modalidad de educación a través de la virtualidad.

- Asumir responsablemente los procedimientos de aula virtual a la luz de los principios institucionales.
- Antes de comenzar las clases disponer de todo lo necesario para participar en las actividades escolares, conectividad, entorno adecuado de trabajo y espacio libre de interferencias.
- Cuidar que la presentación personal sea adecuada y respetuosa con sus profesores y compañeros.
- Estar presente todo el tiempo en el aula virtual siguiendo los requerimientos e indicaciones del maestro.
- Pedir la palabra mediante el uso de la herramienta virtual esperando la autorización para poder intervenir.
- Cuidar que el material enviado o grabado sea utilizado exclusivamente para fines pedagógicos.
- Cumplir las normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia y adaptadas al respeto y responsabilidad que supone la educación virtual.

8. Deberes de los maestros en la modalidad de educación a través de la virtualidad.

- Participar en la preparación del material pedagógico, respetando el derecho de propiedad intelectual y el derecho de autor de terceros, en el desarrollo de sus clases y en la elaboración de sus materiales de enseñanza.



FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Colegio face

NIT 807005734-8

Resolución de aprobación 001158 del 09 DE Agosto DE 2007

- Atender, con respeto y objetividad, los comentarios, opiniones de los estudiantes respecto a cualquier tema desarrollado en la plataforma de manera sincrónica o asincrónica.
- Al usar sistemas virtuales no incurrir en actos de acoso moral, psicológico y/o sexual; o violencia verbal y/o psicológica contra sus estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente, a las clases online programadas, cumplir con el horario y tiempo de estas que le haya sido asignado y registrar incidentes suscitados en la jornada por parte de los participantes.
- En caso, que se vea impedido de realizar sus clases online, informar inmediatamente, para que se puedan tomar los correctivos necesarios.
- Registrar en los sistemas desarrollados por la institución la asistencia de los estudiantes a clase, e informar de su abandono a la misma.
- No brindar clases particulares a los estudiantes, dentro o fuera de ambientes virtuales.

San José de Cúcuta marzo de 2021